REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, 26 de octubre de 2023

Matrimonio N°:	2023-00147
Contrayentes	DAIRO LUIS IZQUIERDO DIAZ
	CINDY YASMIN ULTENGO QUINA
Asunto	Admite y Ordena Publicación edicto

Revisada la solicitud de matrimonio civil, junto con los anexos respectivos, para proceder a celebrar el mismo, el despacho es competente conforme al Artículo 17, numeral 3. Del CGP, así lo refiere esta normativa específicamente: "Los Jueces Civiles Municipales conocen en única instancia: …3º. De la celebración del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios"., por lo anterior el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de matrimonio de los señores DAIRO LUIS IZQUIERDO DIAZ y CINDY YASMIN ULTENGO QUINA, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad.

SEGUNDO: Fijar el edicto por un término de 5 días hábiles, en el que hace constar nombres, identificación y lugar de residencia de los contrayentes, tal y como lo dispone el artículo 4 del decreto 2668 de 1988.

TERCERO: Una vez se desfije el EDICTO, se fijará fecha, día y hora para la ceremonia y se citarán a los testigos.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N.048 De 27-10-2023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria